

RESOLUCIÓN 283
(19 JUN. 2020)

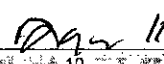
Por la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público; correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal "nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."
4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el cargo de Personero Delegado, código 040 y grado 17, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
5. El artículo 2 de la ley 1437 de 2011 establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo

PROYECTO: LAQUIRAMA	REVISÓ: DTUIRAN 
CODIGO FAHJ001	VERSION 10
RESOLUCION 271	VIGENCIA 12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / www.personeriamedellin.gov.co	



y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora **ANDREA CARVAJAL GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.654.048 en el cargo de Personera Delegada, código 040 y grado 17, asignado a la unidad para la Guarda y promoción de los derechos humanos (Área de penal), a partir del 19 de junio de 2020.

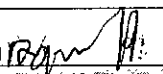
ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM YEFFERVIVAS LLOREDA
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTO: LAQUIRAMA	REVISOR: DTUIRAN 
CODIGO: FAHJ001	VERSION: 10
RESOLUCION: 271	VIGENCIA: 12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	

